



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-PP-133/2021.

RECORRENTE: C. ROSARIO ÁNGELES
HERNÁNDEZ SERRATO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. ROSARIO ÁNGELES HERNÁNDEZ SERRATO, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A REGIDORA POR MAYORÍA RELATIVA, DENTRO DE LA PLANILLA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, EN CONTRA DE: *“ACUERDO IDENTIFICADO BAJO NÚMERO CG297/2021, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN SONORA, ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS SETENTA Y UN AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, ASÍ COMO EL ACUERDO IDENTIFICADO CG301/2021, EN EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESPECTO A LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.”*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL

ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA REQUERIR A LA RECURRENTE PARA QUE COMPAREZCA ANTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR A **SETENTA Y DOS HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL FIN DE RATIFICAR SU ESCRITO DE DESISTIMIENTO, PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO PREVIAMENTE MENCIONADO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-133/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----


LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios IEE/PRESI-2596/2021, IEE/PRESI-2606/2021, IEE/PRESI-2605/2021 suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como un escrito de fecha quince de agosto del presente año, signado por la C. Rosario Ángeles Hernández Serrato, dentro de los cuales el primero da aviso de interposición de un medio de impugnación; el segundo remite un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constancias de publicitación y un escrito de tercero interesado; el tercero rinde informe circunstanciado; el cuarto remite escrito de desistimiento. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primer oficio de cuenta número IEE/PRESI-2596/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día catorce de agosto del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Rosario Ángeles Hernández Serrato, por su propio derecho, quien se ostenta como candidata a Regidora por Mayoría Relativa, dentro de la planilla de Movimiento Ciudadano a la Presidencia del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el oficio IEE/PRESI-2606/2021, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciocho de agosto del año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por la C. Rosario Ángeles Hernández Serrato, impugnando lo siguiente: *“Acuerdo identificado bajo número **CG297/2021**, emitido por el Instituto Estatal Electoral en Sonora, acuerdo por el que se realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los setenta y un ayuntamientos en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como el acuerdo identificado **CG301/2021**, en el que se resuelve sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, respecto a las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los ayuntamientos del estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021.”* constancias de publicitación, un escrito de tercero interesado firmado por el C. Gerardo Hugo Valdez Ríos, quien

se ostenta como representante propietario del Partido Político Nacional Fuerza por México en el estado de Sonora, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Veznna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Las Rocas, número 30, colonia Praderas, código postal 83288, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, así como los correos electrónicos licenciadochazaro@hotmail.com y ggarciabur.mc@gmail.com, y autorizando para tales efectos a los CC. Edna Marena Vega Moya, Luis Alberto Chazaro Iwaya, Marco Antonio Valenzuela González y Guillermo García Burgueño.

Por otro lado, visto el oficio IEE/PRESI-2605/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de agosto del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por último, visto el escrito de fecha quince de agosto del año que transcurre, signado por la C. Rosario Ángeles Hernández Serrano, parte actora en el expediente en que se actúa, presentado ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y mediante el cual manifiesta su deseo de desistirse de la presente demanda, motivo por el cual se advierte la posible actualización de una causal de sobreseimiento de las previstas por el artículo 328, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por lo que, se **requiere** a la C. Rosario Ángeles Hernández Serrano, con domicilio en De las Rocas, número 30, colonia Praderas, Código Postal 83288, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, para que comparezca ante Órgano Jurisdiccional en un plazo no mayor a **setenta y dos horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de ratificar su escrito de desistimiento, presentado ante el Instituto previamente mencionado; o bien, lo realice ante fedatario público y remita el original del documento a este Tribunal.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-133/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

JDC-PP-133/2021

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 02 (DOS) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-133/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

